



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 550/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 550/16 Sucre, 15 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA M.GAM.CH.N. 06/2016 de 09 de diciembre de 2016, el PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA Y MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, convocan a Alcaldes, Concejos en Pleno, Directorio y Personal de la MGAMCHN, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en el MUNICIPIO DE MOJOCOYA, el día jueves 22 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., con el siguiente orden del día: 1) Programa especial de inauguración, 2) Control de asistencia, 3) Lectura de convocatoria, 4) Lectura del acta anterior, 4) Lectura de correspondencia, 6) Presentación Memoria de actividades de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, 7) Exposición metodología de Pacto Fiscal, 8) Informe de la Gobernación a nivel Chuquisaca Norte y 9) Varios. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de diciembre de 2016, realizada en el Salón Multifuncional de la comunidad de Quila Quila, (Distrito - 8), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Alberto Díaz Chambi, Sr. Félix Anzaldo Zúñoga, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Municipio de Mojocoya, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día jueves 22 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 550/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Alberto Díaz Chambi, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Municipio de MOJOCOYA, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día jueves 22 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del día miércoles 21 de diciembre 2016, Hrs. 17:30 pm., al jueves 22 de diciembre de 2016, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta (dejando establecido que el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, se encuentra declarado en comisión oficial de servicios, hasta el día 22 de diciembre de 2016, por el viaje a la ciudad de La Paz, según Resolución No. 547/16, sin embargo el mismo día (22 de diciembre de 2016) asistirá a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MGAMCHN. en el Municipio de MOJOCOYA, a los fines administrativos).

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS en los montos que corresponda, en favor de los Concejales (as) y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Kathia M. Zamora Márquez
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.